

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 julio 1916).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Siendo crecido el número de Sindicatos agrícolas, Cajas rurales, Cámaras agrícolas, Comunidades de labradores, Sociedades Económicas, Asociaciones y Federaciones agrarias de esa provincia que no han contestado a los extremos comprendidos en los estados que se les han remitido y que manifiestan no haberlos recibido, y tratándose, como se trata, de ultimar un servicio de acción social importante y de interés para las entidades citada.

Esta Dirección General acordó interesar de V. S. que bien directamente o por medio del Boletín Oficial ordene a los Alcaldes notifiquen a los Presidentes de las entidades que existan

en los respectivos términos municipales y que no hayan cumplimentado el servicio de referencia, remitan a esta Dirección, en el término de quince días, un estado que comprenda los nombres de la provincia, Ayuntamiento, partido judicial y pueblo a que cada entidad pertenece, expresando en dichos estados la fecha de la creación de la entidad, número de socios de que consta, recursos con que cuenta o capital asociado, importe de los préstamos anuales y clase de éstos, importe de las imposiciones en la Caja de Ahorros, fondos facilitados por el Banco de España y por otras entidades, existencia en Caja y la clase e importancia de la labor que la entidad realiza para el fomento de la agricultura y la ganadería.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1916. — El Director General, D'Angelo. — Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta 15 julio 1916)

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día quince del próximo mes de septiembre se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las

fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes. Zaragoza, 15 de julio de 1916. — J. Salarrullana.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadro núm. 33. Sepulturas de adultos y medianos. Números impares.

De la núm. 895 a la 905; de la 945 a la 955; de la 999 a la 1.009 y de la 1.057 a la 1.067; cedidas de 30 de abril al 15 de septiembre de 1911.

Cuadros números 19, 21 y 23. Sepulturas de adultos. Números impares.

De la núm. 2.393 a la 2.431; de la 2.451 a la 2.489; de la 2.505 a la 2.543; de la 2.559 a la 2.597 y de la 2.615 a la 2.647; cedidas del 25 de julio al 12 de agosto de 1911.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiocho del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de agosto próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de julio de 1916. — Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ... para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas.... (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191 ...

(Firma).

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Escalafón provincial para el bienio 1914-1915.

CONVOCATORIA.

A tenor de lo dispuesto por los Reales decretos de 27 de abril de 1887 y 5 de mayo de 1903, Real orden de 4 de abril de 1882 y demás órdenes complementarias, se anuncia, para su provisión, las vacantes del Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente al expresado bienio.

El total de las vacantes fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de noviembre de 1915 para que las solicitaran los Maestros y Maestras con derecho preferente por haber figurado incluidos en los Escalafones de otras provincias, resultando que, según la propuesta de esta Sección inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 16 de marzo último, corresponden a los Maestros una de las dos plazas de 1.^a clase anunciadas al turno de mérito; la única de 2.^a clase del mismo turno; las tres de 3.^a clase anunciadas al mérito, más una que puede ocurrir por resultados de la corrida de escalas procedente y las tres de antigüedad, más la que puede ocurrir por resultados.

Y corresponden a los Maestros, según la misma propuesta: Una de las dos vacantes de 1.^a clase de antigüedad y la de 3.^a de mérito de no producirse una de la 2.^a, a la que tiene derecho preferente D.^a Jacoba Carmen Farled.

También tienen igual derecho a ocupar las primeras vacantes de mérito que ocurran en la 3.^a clase las Maestras Sras. Moreno Calvete y Montalbán Abenza.

Quedan, pues, a proveer y se anuncian por medio de esta convocatoria:

Para Maestros.

1.^a CLASE. — Una de mérito.

2.^a CLASE. — Una de antigüedad, más otra por resultados que puede corresponder a uno u otro turno.

3.^a CLASE. — Puede haber una de las dos vacantes que se produzcan al proveer las de 2.^a, si por ser ambas del mismo turno, no se otorgara más que una a los excedentes, que tienen derecho a una de antigüedad, y el otro a una de mérito.

Para Maestras.

1.^a CLASE. — Una de antigüedad.

2.^a CLASE. — Dos de antigüedad, más otra por resultados (indefinida), que correspondería a doña Jacoba Carmen Farled, si fuese de mérito.

3.^a CLASE. — Seis de antigüedad, y las resultados de la provisión de las plazas de 2.^a si fueran de antigüedad, puesto que si fueran de mérito corresponden a las Sras. Moreno y Montalbán, y también una de mérito, si no se otorga a la Sra. Farled, por colocarse en 2.^a clase, o a alguna de las Maestras antes citadas.

Tienen derecho a tomar parte en esta convocatoria los Sres. Maestros que, ejerciendo en

propiedad en Escuelas Nacionales de esta provincia desde antes de 1.º de enero de 1914, no cesaran o lo hicieran después de esta misma fecha, siempre que posean título profesional y no tengan nota desfavorable ni se hallen en situación de sustituidos, excepto los excedentes que tuvieron ya un plazo.

Los Maestros a quienes se convoca, deberán presentar en estas oficinas una solicitud dirigida al Sr. Jefe de la Sección Administrativa de la provincia, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación inclusive de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, exponiendo de una manera concreta la clase de plaza a que aspiren y acompañando una hoja de servicios, modelo de Escalafón, en que se cuenten los servicios hasta fin del año 1913 y cerrada y certificada dentro del plazo de esta convocatoria, los documentos originales que justifiquen los méritos que aleguen o, en su defecto, certificaciones originales supletorias expedidas por las Autoridades competentes, o citarán la *Gaceta* o *Boletín Oficial del Ministerio* en que aparezca la concesión.

Los que figurando en el Escalafón último publicado, solamente pretendan su ascenso por el turno de antigüedad, no es preciso que soliciten.

Deben remitir un oficio y hoja de servicios en las condiciones consignadas, y dentro del plazo de esta convocatoria, aquellos Maestros que no vengán figurando incluidos en la 4.ª clase; a cuyo efecto se significa que tienen derecho a figurar en la misma todos los Maestros titulados que ejerzan en la provincia desde antes de 1.º de enero de 1914 sin que aparezcan entre las clases retribuidas.

Téngase muy en cuenta que solamente se puede aspirar a plaza de clase inmediata a la en que se venga figurando.

Se considerarán excluidos los aspirantes que contravengan las expresadas instrucciones.

Zaragoza, 13 de julio de 1916. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Pío Vera, Alcalde de Remolinos, por sí y en nombre del Ayuntamiento, solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento autorización para establecer una barca de paso con sirga en el Ebro, entre Remolinos y Alcalá de Ebro.

Los puntos de embarque y amarre se proyectan en la margen derecha del Ebro y término de Alcalá de Ebro, en finca del Sr. Duque de Granada de Ega y en la margen izquierda, jurisdicción de Remolinos, en finca de D. Jaime Capdevila, viniendo a quedar comprendido el paso entre la barca hoy existente y el transportador aéreo de la mina Real.

La barca ha de ser destinada al servicio público, a cuyo efecto se acompaña la tarifa para su explotación.

Se solicita la imposición de servidumbre, para el amarre, sobre las fincas antes mencionadas.

Y con el fin de que llegue al conocimiento del público y puedan presentarse reclamaciones, se concede un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente BOLETÍN; durante cuyo plazo estará el proyecto de manifiesto, en las horas hábiles de despacho, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 12 de julio de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

CAJA DE RECLUTA DE CALATAYUD, NÚM. 76

(Localizada en Calatayud).

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se detallan y que corresponden a la demarcación de esta Caja, se hace saber:

1.º Que el día 1.º del próximo mes de agosto se verificará el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1916 y anteriores que hayan cesado en sus exclusiones (artículos 194 y 91).

2.º Los Comisionados que se designen para verificar el ingreso en Caja, se presentarán provistos de su correspondiente credencial y duplicadas relaciones llenas con arreglo a los formularios que acompañan al Reglamento para la ejecución de la Ley, cuidando de dar cumplimiento a los artículos 291 y 298 del Reglamento antes citado.

Los Alcaldes darán conocimiento al Jefe de la Caja de haber entregado los pases con las formalidades prevenidas, devolviendo los correspondientes a los que se encuentren en ignorado paradero.

3.º Con el fin de verificar ordenadamente las operaciones de entrega, cada uno de los Comisionados para este acto se proveerá en las oficinas de la Caja de Recluta de un número que establecerá el orden de preferencia en la entrega.

4.º Las operaciones de entrega se verificarán de ocho a trece y de las catorce a las diez y nueve del referido día 1.º, siendo los pueblos de la demarcación de esta Caja, núm. 76, los siguientes:

Partido de Ateca.

Alconchel, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Buberca, Cabolafuente Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballe, Carés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ildes, Jaraba, La Vinueña, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido de Calatayud.

Alarba, Arándiga, Belmonte de Perejil, Brea, Calatayud, Castejón de Alarba, Embid de la Ribera, El Frasno, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque,

Maluenda, Mesones de Isuela, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Ngüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Saviñán, Santa Cruz de Gúo, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba y Viver de la Sierra.

Partido de Daroca.

Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruoco, Cubel, Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocana, Langa, Las Cuernas, Lechón, Mainar, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Ruasca, Santedo, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Vilsfleuche, Villanueva de Jiloca y Villareal de Huerva.

Partido de La Almunia de Doña Godina.

Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Barboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén, La Almunia de Doña Godina, La Muela, Lucena, Lumpiaque, Morata de Jalón, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pientas, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea.

Calatayud, 15 de julio de 1916. — El Comandante Jefe accidental, Lorenzo Moliner.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Victoriano Arenaz Eiza, Recaudador subalterno de la zona primera de Sos;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Undés de Lerda. — Rústica y pecuaria.

Marcelino Alastuey, 16'32 pesetas.
 Prudencio Alastuey, 7'18.
 Eusebio Arbea, 53'77.
 Mariano Arbea (viuda), 9'14.
 Martín Arbea, 77'06.
 Pedro Arbea (herederos), 44'07.
 Francisco Arboniés, 4'57.
 José María Arboniés, 61'00.
 Juana Areal (herederos), 82'06.
 Pilar Aso (herederos), 2'61.
 José Azóbar, 23'51.
 Ramona Aso, 47'65.
 Agustín Bartolomé, 24'81.
 Ramón Chaverri (herederos), 11'12.
 Urbano Chaverri, 9'13.
 Francisco Erdozain, 20'90.
 Martín Elarre, 3'92.
 Domingo Fernández, 52'25.
 Gaspar García, 34'89.
 José Jiménez, 9'79.
 María Jiménez, 138'26.
 Ramón Jiménez, 19'59.
 Pascual Goyena, 26'12.
 Miguel Icarte (herederos), 31'35.
 Lázaro Iso (viuda), 88'91.
 Mariano Iso, 437'42.
 Sebastián Iso, 9'36.
 Lázaro López, 42'44.
 Babil López, 5'22.
 Domingo López, 22'21.
 Domingo Longás, 7'76.
 Martín Longás, 37'87.
 Manuel Lafuente, 34'82.
 Martín Lafuente, 28'73.
 Martín Lerañoz, 13'95.
 Baltasar Ortiz, 8'48.
 Domingo Ortiz, 50'95.
 Nicolás Ortiz, 16'31.
 Lucas Ortiz, 71'40.
 Manuel Ortiz, 84'89.
 Casimiro Ortiz, 22'20.
 Pablo Pérez (herederos), 13'69.
 Francisco Pérez, 51'16.
 Pascual Pérez, 54'20.
 Urbano Pérez, 13'06.
 Ramón Pérez, 9'14.
 José María Polite, 21'77.
 Narciso Polite, 45'72.
 Martín Polite, 15'66.
 Mateo Polite, 0'55.
 Rafael Polite (herederos), 136'55.
 Benito Primicia, 10'45.
 Francisco Primicia, 28'98.
 Juan Primicia (herederos), 178'40.
 José Ruesta, 13'06.
 Angel Rodrigo (viuda), 13'06.
 José Rodrigo, 31'90.
 Francisco Ruesta, 268'62.
 Francisco Ruesta Ortiz, 4'57.
 Ignacio Ruesta, 33'30.
 Ignacio Ruesta Ortiz, 12'40.
 Josefa Ruesta (herederos), 30'68.
 Miguel Ruesta, 34'62.
 Tomasa Ruesta, 18'93.

Manuel Ruesta (herederos), 16'65.
 Justo Salvo, 7'28.
 Julián Sánchez, 33'08.
 José Sánchez Navascués, 61'12.
 Andrés Zamborán, 6'52.
 Juana Bueno, 785'37.
 Francisco Iglesia, 8'70.
 Juan Ramón Pérez, 3'02.
 Undués de L. rda, 25 de mayo de 1916. — El
 Recaudador, Victoriano Arenaz.

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador sub-
 balterno de la zona primera de Sos;
 Hago saber: Que en el expediente que me
 hallo instruyendo por débitos de la contribu-
 ción que a continuación se inserta, correspon-
 diente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha
 dictado la siguiente

«Providencia.— En virtud de las atribuciones
 que me están conferidas y con arreglo a lo
 dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26
 de abril de 1900, considerando de suma con-
 veniencia para los intereses del Tesoro público
 la acumulación de los débitos que por diferen-
 tes años tienen los contribuyentes relacionados,
 se acumulan las cuotas indicadas al expediente
 que se sigue por el débito más antiguo, consi-
 derándose apremiadas dichas cuotas en igual
 grado en que se encuentran las del primer año,
 y para realizar el total descubierto, se am-
 pliarán los embargos, caso necesario, según el
 resultado que ofrezca la liquidación».

Y hallándose comprendidos entre los deu-
 dores a quienes se refiere la anterior providen-
 cia los que a continuación se expresan, cuyo
 domicilio no ha podido indagarse, se les noti-
 fica por medio de la presente que por dupli-
 cado se remite a la Tesorería de Hacienda para
 su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
 vincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose
 también un ejemplar en la Alcaldía para que
 sea fijado en los sitios de costumbre.

Isuerre. — Rústica.

Domingo Biesa, 59'00 pesetas.
 Joaquín Biesa, 40'16.
 Juan Barba, 54'96.
 Antonio Cardera, 3'10.
 Angel Extremad, 26'09.
 Concepción Extremad, 10'22.
 José Horcada, 30'90.
 Ramón Iriarte, 595'19.
 Faustino López, 31'09.
 Pedro López, 15'29.
 Fermín Lobera, 12'85.
 Sixto Lacosta Sarriés, 33'33.
 Salvadora Lacosta, 22'20.
 Miguela Sanz, 21'13.
 Angel Mayayo, 19'18.
 Francisco Mayayo, 16'09.
 Gregorio Mayayo, 2'03.
 Hermenegildo Mayayo, 22'57.
 Benito Mayayo, 33'47.
 Esteban Quiutana, 21'85.
 María Solana, 13'48.

José Samper, 27'02.
 Mariano Soterias, 21'90.
 María Juana Soterias, 15'30.
 Pascuala Sánchez, 43'09.
 Sebastiana Sanz, 10'93.
 María Sanz, 3'27.
 José Vicién, 8'64.
 Antonio Zaiba, 6'29.
 Manuel Zamborán, 8'76.
 Juliana Lobera, 5'10.
 Gregoria Miranda, 10'86.
 Isuerre, 20 de mayo de 1916. — El Recauda-
 dor, Marino Marco.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Ad-
 juntos y Suplentes, que se publica a los efectos y
 en cumplimiento de la circular de la Junta Cen-
 tral del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

Recibidos el día 17.

Embid de la Ribera.

Presidente, Francisco Barbero Serrano
 Suplente, Nicolás Urgei Ibañez
 Aojunto, Tomás Milán Jiménez
 Idem, Luis Martínez Jiménez
 Suplente de aojunto, Maximino Lázaro Lázaro
 Idem de id., Salvador Lazaro Milán

El Frasno.

Adjunto, Santos Vicente Cubero
 Idem, Esteban Vellia Pablo
 Suplente, Faustino Alvaro Rodrigo
 Idem, Antonio Becerra Marín

Nigüella.

Presidente, Cosme Monnero Ostáriz
 Suplente, Pascual Andrés Garza
 Aojunto, Romualdo María Sisamón
 Idem, Juan Marín Andrés
 Suplente de Aojunto, Vicente García Andrés
 Idem de id., Mariano García Marín

Olvés.

Adjunto, Francisco Jimeno Pérez
 Idem, Tomás Gouzaio Arregui
 Suplente de Aojunto, José Pérez Bautista
 Idem de id., Juan Manuel Pérez Crespo

Orera.

Presidente, Vicente Tejero Rodrigo
 Suplente, Benito Calvo Calvo
 Aojunto, Luis Asensio Barranco
 Idem, Fidel Tejero Rodrigo
 Suplente de Aojunto, Rafael Terrer Andreu
 Idem de id., Martín Barra Castillo

Paracuellos de la Ribera.

Presidente, Pedro Veia Narvián
 Adjunto, Manuel Pérez Monreal
 Idem, Juan José Pérez
 Suplente de Aojunto, Gregorio Liñán Crespo
 Idem de id., Eustero Pérez Gumiel

Tobed.

Adjunto, Francisco Saianova Franco
 Idem, Enrique Rodrigo García
 Suplente de Aojunto, Mateo Jimeno Millán
 Idem de id., Ricardo Hernández Quero

Torralba de Ribota.

Adjunto, Julián Yagüe Mañes
 Idem, Vicente Tobajas Vellido
 Suplente de Adjunto, Andrés Sos Moros
 Idem de id., Tomás Pablo Sos

Alhama de Aragón.

Presidente, Gregorio Mañes Jiménez
 Suplente, Ramón Guajardo Castejón
 Adjunto, Adolfo Navarro Español
 Idem, Pedro María García
 Suplente de Adjunto, Mariano Gasca Franco
 Idem de id., Juan José Lozano Gómez

Bordaiiba.

Presidente, Manuel Pérez Gregorio
 Adjunto, Pedro Esteras Gregorio
 Idem, Pedro Esteras Alonso
 Suplente de Adjunto, Marcos Sanz García
 Idem de id., Marcial Yagüe Morales.

Contamina.

Presidente, Juan Vicente Polo Pozancos
 Suplente, Pablo Alda Cebolla
 Adjunto, Antonio Gómez Almenar
 Idem, Jacinto Granada Gutiérrez
 Suplente de Adjunto, José Sauce Lanero
 Idem de id., Timoteo Polo Pozancos

Monreal de Ariza.

Adjunto, Antonio Yagüe Mateo
 Idem, Cándido Utrilla Gasca
 Suplente de Adjunto, Angel Lezoano Balles-
 teros

Idem de id., Félix Jiménez Renieblas

Monterde.

Presidente, Antonio Marco Pérez
 Suplente, Antonio Larroy Sanz
 Adjunto, Pedro Joaquín Marco Dalda
 Idem, Pedro Martínez Liarte
 Suplente de Adjunto, Antonio Lavilla Jaime
 Idem de id., Juan Lafuente Muñoz

Nuévalos.

Adjunto, Desiderio Moya Cuartero
 Idem, Pascual Yus Mateo
 Suplente de Adjunto, Angel Ejarque Mateo
 Idem de id., Victoriano Lozano Sicilia

Pozuel de Ariza.

Presidente, Angel Magaña Bermúdez
 Suplente, Luis Lite Gregorio
 Adjunto, Patricio Millán Lite
 Idem, Pedro Millán Vela
 Suplente de Adjunto, Modesto Lite Ibáñez
 Idem de id., Cirilo Lite Grao

Sisamón.

Presidente, Mariano Hernández Aparicio
 Adjunto, Timoteo Monge Mazo
 Idem, Pascual Gutiérrez Casado
 Suplente de Adjunto, Eusebio Yagüe Hernández
 Idem de id., Manuel Yagüe Mendoza (2.º)

La Vilueña.

Presidente, Adrián Tomey Bueno
 Suplente, Plácido Cabrerizo Bueno
 Adjunto, Valero Perales Estella
 Idem, Francisco Estella Sebastián
 Suplente de Adjunto, Venancio Tomey Bueno
 Idem de id., Fructuoso Tomey Bueno

Zaragoza, 17 de julio de 1916.—El Secretario,
 José Vidal.

SECCIÓN SEXTA

Sos.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1915 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sos, a 15 de julio de 1916.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Villafranca de Ebro.

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento para la construcción de un lavadero público en esta localidad, queda expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Villafranca de Ebro, 15 de julio de 1916.—El Alcalde, Francisco Pardo.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ZUBIRI ZALDUENDO, Isidoro; que estuvo domiciliado en San Sebastián; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tarazona, en término de diez días, para recibirle declaración en causa que se sigue por dicho Juzgado con el número once de mil novecientos diez y seis, sobre hallazgo de restos humanos.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Vicente Cristóbal Remartínez y seis más en causa sobre estafa por alzamiento de embargo se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Ateca, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia

de este Juzgado el día diez de agosto próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta no se admitirá licitador alguno.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ciento cuarenta y cinco, correspondiente al lunes diez y nueve de junio último.

Dado en Ateca, a doce de julio de mil novecientos diez y seis.—Francisco de P. de Mena.—Francisco Duce.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Blasco Díez, por pastoreo en el monte La Nava de Berdejo en nueve de diciembre de mil novecientos quince, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de agosto, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta había de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ateca, a once de julio de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena.—Francisco Duce.

Borja.

Cédula de notificación y requerimiento.

Por resolución del Sr Juez de instrucción de este partido, D. José González Llana y Zaragoza, dictada con fecha de ayer en el expediente de responsabilidad civil de causa seguida en este Juzgado sobre hurtos, contra Juan de la Cruz Arraz Expósito, Felipe Fernández Aguado, María de los Reyes Dionisia Durán Fuentes y Librada Perea Manzanero, se ha

acordado hacer saber a los mismos, que por la caballería menor que les fué ocupada y embargada al instruirse el sumario, se ha ofrecido en tercera subasta la cantidad de veinte pesetas y por los objetos de quincalla y un toldo de carro, siete pesetas; y como no llegan los ofrecimientos a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, pueden, dentro de los nueve días siguientes al en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pagar las responsabilidades, a cuyo pago se hallan condenados o presentan persona que mejore la postura.

Y en atención a ignorarse el paradero de aquéllos, se les hace saber por medio de la presente.

Borja, ocho de julio de mil novecientos diez y seis.— El Secretario judicial, Santiago Calvo.

La Almunia.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas a Perfecta Andrés Solsona en causa seguida contra la misma en este Juzgado bajo el número del margen, sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una cueva, sita en extramuros de Bárboles, señalada con el número diez y siete, de diez y seis metros de extensión superficial; confrontante por derecha con Pascual Meliano, por izquierda con Feliciano Subías y por espalda con monte: tasada en doscientas pesetas.

2.º Un corral, sito en el mismo término y partida, señalado con el número diez y ocho, de diez metros de extensión superficial; lindante por derecha con camino, por izquierda con Feliciano Subías y por espalda con monte: tasado en cien pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que la cantidad que se fija como tipo de subasta es la en que han sido tasados los bienes.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad de los bienes reseñados.

Dado en La Almunia, a doce de julio de mil novecientos diez y seis. — Santiago Blasco. — Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza. — Pilar

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal ejerciente la judicatura en el distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado, Secretaría de D. Angel Arnáu, se

tramita una demanda ejecutiva a instancia de D. Juan Franco Lafuente, en la cual he acordado para atender al pago de principal y costas, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, sitos en Sangarrén:

1.º Una heredad en la partida de Maró; que linda por oriente, medio día y norte con camino, y poniente con otra heredad de Patricio Lecina; de cabida cincuenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; tasada en doscientas setenta pesetas.

2.º Otra heredad en el camino de Tardienta; que linda por oriente con paso, por mediodía con otra de Felipe Casado, por poniente con Joaquín Escano, hoy Francisco Naya, y por norte con otra de Jose Gil; de cabida una hectárea, cuarenta y siete áreas, veintinueve centiáreas; tasada en mil ciento doce pesetas.

3.º Otra heredad en el camino de Tardienta; linda por oriente con Joaquín Escalona, por mediodía con Jose Canterad, por poniente con Aciselo Lacasa y por norte con José Gil; de cabida una hectárea, noventa áreas y diez y nueve centiáreas; tasada en mil quinientas sesenta pesetas; y

4.º Otra heredad en la partida de Mascarada; linda por oriente, poniente y norte con camino y por mediodía con Domingo José Seril; de cabida tres hectáreas, sesenta y un áreas y ochenta centiáreas; tasada en seiscientas cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.ª Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el obtenerlos.

Dado en Zaragoza, a trece de julio de mil novecientos diez y seis.—A. de Castro.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad de pesetas reclamadas por D. Manuel Quijosa Carpio en autos ejecutivos contra D. Miguel Sancho Pérez y otros, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Mitad indivisa de la casa situada en esta ciudad y su finca llamada de la Rosa, número seis

moderno, antes plazuela del Contraelperche, número treinta y uno, enclavada en la manzana o grupo de edificios número ocho; consta de piso firme, dos más sobre él, sótanos altos y bajos, corral y pozo; de extensión superficial ignorada; linda por derecha de su fachada con casa y corral de los herederos de D. José Ponte, por izquierda con casa del Capítulo de San Pablo, y por la espalda con otras de los herederos de D. Antonio Marco Villacampa: valorada en dos mil quinientas pesetas dicha mitad.

Señalado para el remate el día diez de agosto próximo, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, se anuncia al público y se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de aquélla y que deberá conformarse el rematante con los títulos de propiedad de la finca, consistentes en la certificación librada por el Sr. Registrador, sin derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Zaragoza, a diez de julio de mil novecientos diez y seis.—Fernando Valverde.—Por M. de S. S., Eusebio Huéllano.

Zaragoza.—Pilar.

El Sr. Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del Distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a exhorto del de igual clase de Huesca, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Alberto Corbatón López y Roque Corbatón López, domiciliados en la calle del Sepulcro, número veintidós, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Huesca, el día veintiuno de agosto próximo, y hora de las diez, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida por homicidio contra Ramón López Díaz, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, catorce de julio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario Judicial.—P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial Habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Pomer.

D. Constancio Horno Lasheras, Juez municipal de la villa de Pomer;

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los que aspiren a su desempeño lo solicitarán en forma dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual se adoptará lo procedente para su provisión.

Pomer, a 14 de julio de 1916.—Constantino Horno.